

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2013-2014  
APROBADO: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
P. DE O. NÚM. 6  
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 2 de agosto de 2013

**ORDENANZA**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL/LA FUNCIONARIO(A) EN QUIEN ESTA DELEGUE, A EXIMIR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO *INICIATIVA COMUNITARIA, INC.*, DE LOS CARGOS RELACIONADOS A ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DE MANERA QUE PUEDAN CONCLUIRSE OBRAS PERMANENTES A SU PLANTA FÍSICA QUE PERMITAN OFRECER MEJORES SERVICIOS A USUARIOS DE DROGAS, PERSONAS SIN HOGAR, JÓVENES EXPUESTOS A LA VIOLENCIA Y PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA.**

*CF*  
*eyes*  
*conf.*

**POR CUANTO:** El Artículo 2.007(f) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", faculta a los municipios a, mediante ordenanza, eximir total o parcialmente del pago de arbitrio de construcción a las instituciones cívicas o religiosas, que operen sin fines de lucro, estén dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales. Se dispone, además, que dichas instituciones deberán contar con una certificación federal, conforme a la sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos. La Ordenanza Municipal que la Legislatura Municipal

apruebe conforme a este inciso deberá ser aprobada por dos terceras partes (2/3) de los miembros que componen la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** La organización *Iniciativa Comunitaria, Inc.*, es una institución sin fines de lucro organizada bajo las Leyes de Puerto Rico que ofrece servicios directos a la población de personas sin hogar del área de San Juan. Entre otros, se les ofrecen: alimentos, artículos de higiene, servicios de duchas, ropa y principalmente, un intensivo manejo de caso y servicios psicológicos para reducir daños y lograr ingresos a tratamientos por uso de sustancias a hombres y mujeres.

**POR CUANTO:** *Iniciativa Comunitaria, Inc.*, ha solicitado ayuda al Municipio de San Juan, para que se le exima del costo relacionado a los arbitrios de construcción, de manera que puedan concluirse obras permanentes en su planta física que permitan ofrecer mejores servicios a los usuarios de drogas, personas sin hogar, jóvenes expuestos a la violencia callejera y personas afectadas por el VIH/SIDA, Proyecto Núm. 13 OP-07606CX-HRC.

**POR CUANTO:** Aportar eximiendo a *Iniciativa Comunitaria, Inc.*, de los referidos costos, redundará en beneficio del interés público y está en armonía con la legislación y reglamentación aplicable.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el/la funcionario(a) en que ésta delegue, a eximir a la construcción/remodelación de la planta física de la organización sin fines de lucro *Iniciativa Comunitaria, Inc.*, de los cargos relacionados a arbitrios de construcción, Proyecto Núm. 13 OP-07606CX-HRC.

**Sección 2da.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Rius Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusado el señor José Enrique Rosario Cruz.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de agosto de 2013.

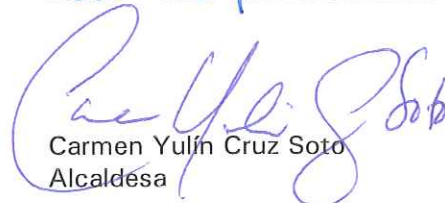
ap



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

10 de septiembre de 2013



Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa